

PLAN DE CONVIVENCIA

CRA VILLACEDRÉ



Índice

1. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Características del centro.
- 1.3. Situación actual de la convivencia.
- 1.4. Relación con las familias y la comunidad.
- 1.5. Experiencias de convivencia realizadas en el centro.
- 1.6. Necesidades de formación

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PLAN

- 2.1. Objetivos generales:
 - 2.1.1. Para el alumnado
 - 2.1.2. Para el profesorado
 - 2.1.3. Para las familias
- 2.2. Objetivos específicos:
 - 2.2.1. Para el alumnado.
 - 2.2.2. Para el profesorado
 - 2.2.3. Para las familias

3. ACTIVIDADES PREVISTAS

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

5. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

1.- EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

1.1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Convivencia de nuestro CRA tiene como finalidad promover una cultura de respeto, colaboración y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias y demás personal del centro). Este documento articula las estrategias, normas y actuaciones destinadas a fomentar un entorno escolar seguro, justo e inclusivo, en el que se valoren las diferencias individuales y se prevengan los conflictos mediante la educación en valores. El plan parte de la realidad particular de nuestro centro y de su entorno rural, reconociendo las características socioculturales y educativas que lo definen, y se integra plenamente en el Proyecto Educativo del Centro como herramienta fundamental para el desarrollo de una convivencia positiva y democrática.

Asimismo, tiene como propósito implicar de forma activa a toda la comunidad educativa en la construcción de espacios de aprendizaje y de relaciones interpersonales basados en el respeto, la empatía y la resolución pacífica de conflictos, favoreciendo así un clima escolar que potencie el bienestar, el sentido de pertenencia y la participación responsable de cada persona.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

La descripción y las características del C.R.A. de Villacedré aparecen de forma detallada en el apartado 2 del Proyecto Educativo de Centro. Para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos de este artículo que trata sobre: entorno físico, aspectos económicos, familias, instalaciones y medios, personal docente y no docente y las relaciones del C.R.A. con otras entidades e instituciones.

1.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y en la resolución de los conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro, recogidas en el RRI teniendo en cuenta la normativa vigente.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor. En algún caso se tiene que tomar alguna medida más severa.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación y los cauces de diálogo y comunicación para solucionar. Usando medidas como:

- *Asambleas para abordar el tema de forma específica.*
- *Economía de fichas.*
- *Registros/diarios de anotación.*
- *Comunicación diaria con la familia.*

1.4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD.

La relación con las familias es buena, habiendo reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias. Que es la primera persona de referencia para intercambiar información.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suelen ser comentada con la familia, si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

También de forma esporádica se ofrece la posibilidad de participar en charlas informativas-formativas para familias, presenciales u online, con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia del centro.

1.5. EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA REALIZADAS EN EL CENTRO.

Las experiencias que se desarrollan en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

- * Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro.
- * Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.

- * Formación y orientación a familias sobre este tema.
- * Jornadas de convivencia entre todo el alumnado del CRA, salidas y excursiones dentro del horario lectivo y convivencias semanales en los CRIES (de Páramo de Sil y de León) que promueven la relación entre los alumnos de las 6 localidades.

1.6. NECESIDADES DE FORMACIÓN.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesario una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

En la web del Centro y en Teams disponemos de recursos de orientación para el profesorado y las familias que promueven una mejora de la convivencia y gestión de normas.

Formaciones realizadas en el centro en los últimos cursos o pendientes de realizar:

- * Estrategias para mejorar la convivencia. Curso 2018-19.
- * El mindfulness en el aula nos ayuda a relacionarnos. Curso 20-21.
- * Formación de centro: dinámicas para la resolución de conflictos y fomento de la convivencia. Curso 24-25.
- * Formación de centro sobre la gestión de las emociones. Curso 26-27.

2.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PLAN

OBJETIVOS GENERALES

2.1.1. PARA LOS ALUMNOS/AS:

1. Disminuir el índice de conductas inadecuadas en el contexto escolar y familiar.
2. Adquirir hábitos de trabajo, convivencia y responsabilidad.
3. Fomentar el conocimiento y respeto por la diversidad.

2.1.2. PARA EL PROFESORADO:

1. Reconocer la existencia de problemas de convivencia y que pueden ser solucionados.
2. Implicarse en la elaboración, aplicación y resultado del plan.

2.1.3. PARA LAS FAMILIAS:

1. Tomar conciencia de su responsabilidad respecto a las actitudes de convivencia de sus hijos/as en todos los ámbitos (casa, entorno, escuela)
2. Participar y colaborar con el profesorado en el desarrollo de actitudes de convivencia positivas, analizando los conflictos de forma equilibrada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. PARA LOS ALUMNOS/AS:

- ✓ Que tomen conciencia de la necesidad y conveniencia de establecer y respetar las normas que favorezcan la convivencia.
- ✓ Que adquieran y desarrollen habilidades de interacción y socialización.
- ✓ Que tomen conciencia de la relación entre sus conductas y las consecuencias de las mismas.
- ✓ Que adquieran criterios para resolver los problemas dentro del grupo.
- ✓ Llevar a cabo actividades que fomenten el desarrollo de la empatía, la gestión emocional y la resolución de conflictos.
- ✓ Que tomen conciencia de hacer un buen uso de las TIC, sobre todo en el ámbito de establecer comunicación con otras personas, exponiéndose a riesgos o conflictos de ciberseguridad, ciberacoso...

2.2.2. PARA EL PROFESORADO:

- ✓ Que conozcan y comprendan las ideas en que se fundamenta el plan de convivencia del centro.
- ✓ Que tengan en cuenta el Plan para el día a día en el aula.
- ✓ Que se comprometan a aplicar prácticas en el aula que fomenten la convivencia dentro del grupo y con el resto de alumnos.

2.2.3. PARA LAS FAMILIAS:

- ✓ Que tomen conciencia de la necesidad de formación como padres/madres.
- ✓ Que se impliquen con el centro en la resolución de problemas de convivencia de sus hijos/as.
- ✓ Que estén concienciados con el uso de las tecnologías, siendo hoy en día otra vía de comunicación entre el alumnado fuera del centro escolar. Es importante que estén pendientes de posibles usos indebidos de los dispositivos u otros aspectos puedan resultar preocupantes.
- ✓ El centro recomienda que el alumnado no disponga de redes sociales, hasta una edad más avanzada.
- ✓ Que participen en el desarrollo del plan.
- ✓ Que participen en las actividades que se organizan para ellos, sobre todo a través de Ceas y de las AMPAs y Plan Director de la Guardia Civil.

3.- ACTIVIDADES PREVISTAS

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras actividades relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) de ese curso escolar:

1. Información y actualización al principio de curso sobre el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia con las familias, profesorado y alumnos.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: normas de convivencia, que pueden quedar impresas en cada aula, adaptadas a cada grupo y decoradas por los alumnos.

- Metodología: traslado de la información a las familias y debate con el grupo clase, activo y participativo.

- Temporalización: primeras semanas del 1º trimestre.

2. Redacción del documento de compromisos en el que la familia y el centro hacen expreso el acuerdo de colaboración.

Responsable: Equipo Directivo

3. Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia si procede.

- Responsable: Comisión de convivencia, tutor y colaboración del Departamento de Orientación y especialistas.

- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

- Metodología: Democrática y participativa.

- Temporalización: Durante todo el curso.

4. Desarrollo de estrategias de resolución de conflictos.

- Responsable: Tutor y colaboración del coordinador de convivencia, especialistas y del Equipo de Orientación.

- Recursos: Dinámicas de resolución de conflictos y de convivencia y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

- Metodología: Democrática, consensuada y participativa.

- Temporalización: Durante todo el curso.

5. Desarrollo de habilidades sociales y de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro. Sensibilización contra el acoso escolar.

- Responsable: Tutor

- Recursos: Formación del profesorado, talleres específicos presenciales u online (Plan director por la Guardia Civil, Incibe, talleres por el día contra la violencia de género,

lecturas, cortos de animación, asambleas dentro del aula...), uso de la biblioteca del centro para generar reflexión sobre el acoso y la convivencia a través de cuentos, visionado de cortos de animación o películas, posibilidad de ofertar de forma presencial u online charlas o formaciones a las familias por parte del EOEP, REA u otras asociaciones.

- Metodología: Activa y participativa

- Temporalización: Durante el curso

6. Formación a las familias y alumnado sobre las redes sociales, el ciberbullying, Día de Internet Segura y la utilización de aparatos y dispositivos móviles.

- Responsable: Equipo de la Guardia Civil, Incibe, Equipo Directivo.

- Recursos: charlas, talleres presenciales u online, materiales facilitados a través de la web del Centro [CRA DE VILLACEDRÉ](#).

- Metodología: Información y debate.

- Temporalización: A lo largo del curso en sesiones puntuales o talleres.

7. Celebración el día 30 de Enero del: “Día escolar de la no violencia y la paz”

- Responsable: Equipo Directivo y todo el profesorado

- Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro. Acordadas y temporalizadas en las reuniones de coordinación previas a la fecha.

- Metodología: Activa y participativa

- Temporalización: Día conmemorativo.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos generales de actuación, sin excluir alguna variación propia del Centro, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento, se guiarán fundamentalmente por el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, y por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Los procedimientos específicos de actuación en el C.R.A. de Villacedré para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del centro.

Mediación:

Será llevada a cabo por algún maestro de la localidad o itinerante.

Expediente disciplinario.

- a) Las conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia del centro serán corregidas con medidas que imponga el Consejo Escolar, de entre las previstas en el Decreto 51/2007, previa apertura de expediente sancionador.

LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

PROCEDIMIENTO	PLAZOS
Apertura por el Director/a _____ Apertura de oficio o a solicitud de otros/s miembros de la Comunidad Educativa. - Mod. 1.- Iniciación expediente sancionador. Art. 50.2. - Mod. 2.- Nombramiento de Instructor y/o Secretario. Art. 50.3.c. b) Para la designación de instructor de expediente el Director convocará a la Comisión	<u>2 días lectivos</u> desde el conocimiento de los hechos.

de Convivencia.

c) La designación se realizará por sorteo entre los componentes del Claustro de Profesores. De dicho sorteo quedarán excluidos:

- Los miembros del Equipo Directivo y del Consejo Escolar.
- Los profesores que impartan clase en los grupos de los alumnos incurso en el expediente.
- Los profesores que estén efectuando alguna sustitución de período inferior al restante para que concluya el curso escolar, o que compartan centro.
- Los profesores que, en el mismo curso académico, ya hubieran desempeñado tal función.
- **Mod. 3.- Nombramiento** y/o Recusación del Instructor por padres/ tutores o alumno. Art. 50.3.d.
- **Mod. 4.- Notificación** a la persona que haya propuesto su incoación. Art. 50.4
- **Mod. 5.- Notificación** al Inspector de Educación del centro. Art. 50.4
- **Mod. 6.- Actuaciones** del Instructor, para el esclarecimiento de los hechos, con el alumno.
- **Mod. 7.- Actuaciones** del Instructor, para el esclarecimiento de los hechos, con otras personas.

Medidas Cautelares (Art. 51)_____

- **Mod. 8.- Propuesta** que realiza el instructor al director/a del centro. Art. 51.1
- **Mod. 9.- Propuesta** por el Director/a y Notificación al alumno, padres y/o tutores (Art.51.1 y 51.3):
 - Cambio de grupo
 - Suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias y extraescolares.
 - Suspensión temporal de asistencia al centro.

Duración máxima de 5 días lectivos a

descontar del tiempo propuesto en la

resolución del expediente sancionador.

Pliego de cargos_____

El periodo máximo para la instrucción del expediente sancionador es 3 días lectivos desde nombramiento.

2 días lectivos para alegar y el Instructor dispone de 2 días lectivos para realizar la “práctica

- **Mod. 10.- Pliego** de cargos que propone el instructor (Art. 52.1)
- **Mod. 10.- Comunicación**, Por el instructor, al alumno, padres y tutores para que aleguen

y para que propongan, si estiman oportuno, la “práctica de las pruebas” (Art. 52.2)

de las pruebas”.

Resolución y vista de audiencia del Expediente sancionador_____

- **Mod. 11.-** Propuesta de resolución y vista de audiencia del Expediente sancionador a comunicar al alumno, padres y/o tutores. Será realizada por el instructor. (Art. 52.4) .

2 días lectivos para redactar propuesta y comunicar y 2 días lectivos para que aleguen los padres o tutores.

Resolución y vista del expediente sancionador_____

- **Mod. 12.-** Elevación del expediente al director/a del centro para su Resolución. (Art.52.5).

2 días lectivos.

Resolución del expediente por el director/a_____

- **Mod. 13.-** Resolución del expediente por el director/a comunicar al alumno, padres y/o tutores. (Art.53.1). Estos podrán solicitar, por escrito ante el director del centro, que el Consejo Escolar revise la resolución del expediente sancionador (Art. 53.4) (**Mod. 16**). El Consejo Escolar lo revisará en un plazo máximo de 5 días lectivos (**Mod. 17**).

2 días lectivos

Comunicación al proponente del expediente y al inspector del centro_____

- **Mod. 14 y 15.-** Comunicación al miembro de la comunidad educativa que propuso la incoación del expediente y al Inspector de Educación del centro. (Art. 53.3 y 53.4)

Interposición de recurso de alzada_____

Interposición por los padres y/o tutores de **Recurso de alzada**.

30 días naturales desde la comunicación.

Art. 114 y siguientes de Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27/11/1992).

FALTAS DE ASISTENCIA

- a) Las faltas de asistencia de los alumnos se registrarán en Stilus, en el apartado de Ausencias e incidencias. El equipo directivo en colaboración con los tutores realizará un seguimiento de las mismas. De este modo las familias podrán observar las faltas de asistencias de sus hijos.
- b) Los padres/madres de los alumnos deberán informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia. Todos disponen de un impreso.
- c) Los tutores podrán solicitar documentación acreditativa de otros profesionales o administraciones, para corroborar la justificación de la falta, en caso de que no considere suficiente el documento que el centro facilita a la familia.

PUNTUALIDAD Y AUSENCIAS

- a) Profesores y alumnos acudirán con puntualidad a clase.
- b) La expulsión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan sólo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros de su grupo, solo durará unos minutos, preferiblemente vigilado por otro maestro o con la puerta abierta, si no hay esta posibilidad. No obstante, aquel alumno que por su comportamiento sea obligado a abandonar el aula durante más tiempo, procederá según lo establecido: El profesor informará de tal incidencia a la Jefatura de Estudios con mención expresa de las circunstancias que motivaron la adopción de tal medida.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- a) Dependiente del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

- b) Funcionamiento:

Composición: La Comisión de Convivencia en el C.R.A. estará constituida por la Directora, el Jefe de Estudios, un padre/madre, y la Coordinadora de convivencia.

Los designados son representativos de cada sector de la comunidad educativa. La composición exacta de las personas que forman la comisión es:

Director: Adrián Ramos Sánchez

Jefe de Estudios: Beatriz Llamazares Domínguez

Familias: Laura Parro de la Fuente

Coordinador: Tomás Cristoba Pestano

Maestros: Sara López González

c) Competencias:

1. Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
2. Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento.
3. Ser informada por la Jefatura de Estudios de las actuaciones previas y las reclamaciones.
4. Ser informada por la Dirección de los casos en los que se hayan aplicado sanciones directas.
5. Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, después de estudiar y tipificar las faltas.
6. Aportaciones para el informe trimestral de convivencia.

d) Infraestructura y recursos:

La Comisión de Convivencia dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

- Periodicidad de reuniones: La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.

- Información de las decisiones: Las decisiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán recogidas en un acta, entregadas para su información a los tutores afectados y a la familia.

- Coherencia en la aplicación de las normas: La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

5. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual de centro, se guiarán fundamentalmente por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Dicho plan de convivencia quedará reflejado en la página web del centro, en el apartado de [Documentos de Centro](#).

Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

Como parte de la evaluación, se llevará a cabo este cuestionario para valorar el grado de conocimiento del Plan y el desarrollo del mismo durante el curso. [ENLACE AL CUESTIONARIO](#).

A mayores, se realizará a mediados del curso un sociograma en las aulas a partir del 3º curso de educación primaria, para valorar la relación entre los alumnos y el grado de integración y de aceptación existente.